



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 08 001 40 53 007 2020 00317 00
DEMANDANTE: PREATSA S.A.S.
DEMANDADO: EQUIPOS DEL ATLÁNTICO ST S.A.S.

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 1.540.883
Guía de envío N° 900290601055-----	\$ 6.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 1.546.883

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE (\$1.546.883,00)**.

**CRISTIAN CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65945236d8192ea9715022c0c547de386b47c6b850abe228fd5a886911015ef8**

Documento generado en 06/05/2022 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Seis, (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 08 001 40 53 007 2020 00317 00
DEMANDANTE: PREATSA S.A.S.
DEMANDADO: EQUIPOS DEL ATLÁNTICO ST S.A.S.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE (\$1.546.883)**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0e4bfac4e52106313f924991fc0333232c4d903efb569569be0af1b34fc746**

Documento generado en 06/05/2022 11:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>